



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local".

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política local, la Diputación Permanente que integramos, ha formulado y aprobado dos dictámenes: uno sobre un asunto que quedó pendiente de atenderse al terminar el segundo período de sesiones ordinarias de este primer año de ejercicio legal, y otro que fue admitido y resuelto por este órgano colegiado.

Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio de Tamaulipas, a través del decreto y el acuerdo que habrán de expedirse, de ser aprobados en definitiva, destacando la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los cuales por mandato constitucional este Congreso debe nombrar antes del 18 de julio del presente año, fecha en la que fenece el término con que cuentan las entidades federativas para realizar las acciones conducentes en materia de combate a la corrupción, que permitan poner en marcha el Sistema Estatal Anticorrupción.

De igual manera, se ha formulado un dictamen que contiene un Punto de Acuerdo mediante el cual se tiene a bien realizar un respetuoso exhorto a las autoridades educativas del Estado, a fin de que implementen y desarrollen un Programa de construcción de rampas en las escuelas públicas de Tamaulipas.

Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos con antelación se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa amerita que sean resueltos a la brevedad posible.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, derivado de la inminente entrada en vigor del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción y toda vez que el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se designa a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se someterá a consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva, se estima conducente desahogar las respectivas tomas de protestas puesto que el término para poner en marcha dicho Sistema está próximo a expirar.

En este tenor, habida cuenta de la importancia de los asuntos referidos, y en virtud de que uno de éstos –como ya se expuso- está sujeto al cumplimiento de un término perentorio por mandato constitucional que en días próximos habrá de fenecer, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos referidos con antelación, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso.

Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en junta previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.

Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha Sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este órgano legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL LUNES 17 DE JULIO DEL AÑO 2017.

Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas del lunes 17 de julio del año 2017, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes:

1. *Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, exhorta a las autoridades educativas federales y estatales, a fin de que, en coordinación con el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, realicen las actividades administrativas, técnicas y financieras necesarias, para construir rampas en el perímetro y dentro de las instalaciones educativas de los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

diferentes niveles en el Estado, que aún carecen de ellas, con el fin de que éstas permitan el adecuado tránsito de alumnos, maestros y padres de familia, con alguna discapacidad.

2. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se designan como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a los Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván.*

II. Toma de protesta a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ


SECRETARIO


DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

SECRETARIO


DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO

VOCAL


DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

VOCAL


**DIP. BEDA LETICIA GERARDO
HERNÁNDEZ**

VOCAL


DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE

VOCAL


DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN